

Medellín,

Señores

GONZALO ÁLVAREZ HENAO

Presidente

Movimiento Cívico de Medellín y el Área Metropolitana

JESÚS MARÍA LÓPEZ VELÁSQUEZ

Presidente

Unión Sindical del Grupo Empresarial EPM - UNIGEEP

Contraloría General de la República : SGD 08-05-2023 09:33  
Al Consultar Cite Este Nro.: 2023EE0070784 Fc.0 Anex.0 FA.0  
ORIGEN: 80051-DESPACHO-GERENTE DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA/SCORANY/SETH TEJADA  
FLOREZ  
DESTINO: GONZALO ÁLVAREZ HENAO  
ASUNTO: SIPAR 2023-268355 - SIGEDOC 2023ER0059672; SIPAR 2023-268433 - SIGEDOC  
OBS: RESPUESTA DE TRÁMITE DERECHO DE PETICIÓN CASO UNE-EPN-MILICOM

2023EE0070784



**Asunto:** Respuesta de trámite SIPAR 2023-268355 – SIGEDOC 2023ER0059672; SIPAR 2023-268433 – SIGEDOC 2023ER0060158; SIPAR 2023-269419- SIGEDOC 2023ER0067560

Cordial saludo Señores Gonzalo y Jesús María,

Recibimos en este despacho, por medio de nuestro correo electrónico, derecho de petición firmada por ustedes, en el cuál solicitan al Contralor General de la República, que:

*“.. asuma la investigación de los aberrantes casos de corrupción que se presentaron y se siguen presentando en la ilegal fusión de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. con una empresa de papel creada en España el 16 de julio de 2013, denominada Millicom Spain Cable S.L.”*

Así mismo, y fundamentados en el principio de igualdad, consagrado en la Constitución Nacional, respecto a la actuación fiscal que adelantó la CGR al Programa Buen Comienzo, le piden al Contralor General que:

*“.. asuma la revisión del contrato marco para la fusión UNE-Millicom, firmado el 1 de octubre de 2013, vigente en la actualidad y, también, por la venta de todos los activos estatales pertenecientes a UNE EPM Telecomunicaciones S.A.”*

La Contraloría General de la República es prevalente para conocer de los recursos de la Nación y sólo puede conocer los demás recursos cuando haya acto administrativo emitido por el Contralor General de la República como lo establece el Artículo 4 del Decreto 403 de 2020<sup>1</sup>. Para el caso de UNE – EPM, es la Contraloría Distrital en ente competente para realizar el control fiscal de dicha entidad.

Defender juntos los recursos públicos *iTiene Sentido!*

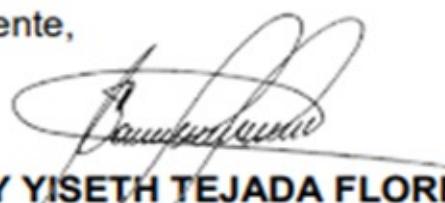
Sin embargo, entendemos que, bajo el principio de igualdad y argumentando cuestionamientos frente a la labor realizada hasta el momento por ese Ente de Control Distrital, ustedes solicitan al Contralor General de la Nación que realice un control concomitante y preventivo frente al manejo de estos recursos.

En base a su solicitud, esta Gerencia Colegiada Antioquia, ha iniciado el trámite interno requerido para establecer si la Contraloría General de la República define iniciar las acciones de control fiscal que ustedes están solicitando. Les estaremos informando con claridad y prontitud, tan pronto se hayan surtido estos trámites internos, y se tenga una respuesta final y de fondo por parte de este ente de control.

Así mismo, mediante SIGEDOC 2023EE0070791 del 08 05 2023, se efectuó traslado a la Auditoría General de la República, organismo encargado de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las Contralorías Territoriales. (Artículo 274 de la Constitución Política, artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 4 de 2019)

Les agradezco de antemano su confianza en la Contraloría General de la República.

Atentamente,



**SORANY YISETH TEJADA FLOREZ**  
Gerente Departamental Antioquia